

**APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO MÉDICO HOSPITALARIO ENTRE STRATTNER CHILE SpA Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**RESOLUCION EXENTA N°74**

**SANTIAGO, 02 DE MARZO DE 2026**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; Decreto TRA N°309/106/2022 del 04 de julio de 2022, lo dispuesto en el Decreto Universitario N°28.884 de 2008, que delega atribuciones para celebrar contratos de arrendamiento y comodato que indica en los Decanos de la Universidad de Chile, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución Exenta N°235 de 10 de abril de 2025, debidamente tramitada, se aprobó el contrato de comodato de equipo médico y su anexo I, suscrito el 09 de abril de 2025 entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y Strattner Chile SpA.
2. Que, encontrándose pronto a expirar el aludido contrato, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y Strattner Chile SpA., habida consideración del fructífero desarrollo del citado acuerdo contractual, el que ha permitido el desarrollo de actividades docentes y académicas para la Facultad con un equipo de avanzada tecnología y de esta forma que los estudiantes y académicos de la Facultad adquieran experticia en el uso del equipo y conocer los diversos usos y alcances del mismo, han acordado prorrogar el contrato de comodato antes referido por un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la vigencia del contrato primitivo, esto es, hasta el 09 de abril de 2027.
3. Que, para ese fin, las partes han suscrito, mediante firma electrónica avanzada, el día 02 de marzo de 2026 el instrumento por el cual se ha prorrogado el mencionado contrato, y, en consecuencia, corresponde formalizarlo, dictando el acto administrativo que lo apruebe, por lo cual

**RESUELVO:**

**1°. APRUÉBESE** la prórroga del contrato de comodato de equipo médico y su anexo I, suscrito el 02 de marzo de 2026, suscrito entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y Strattner Chile SpA, cuyo texto es el siguiente:

**PRÓRROGA DE CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPOS MÉDICOS HOSPITALARIOS**

**ENTRE**

**STRATTNER CHILE SpA**

**Y**

**FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 02 de marzo de 2026, entre **STRATTNER CHILE SpA**, RUT N°77.997.072-8, debidamente representada por don Felipe Gavilán Nuñez, cédula nacional de identidad número 13685242-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Génova número 2016, oficina 11, comuna de Providencia, Región Metropolitana, y la **FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1, representada por su Decano Prof. Dr. Miguel O’Ryan Gallardo, cédula de identidad 7.945.804-K, ambos domiciliados en Avda. Independencia N°1027, comuna de Independencia, Santiago, conjuntamente denominadas como las “PARTES”, han convenido lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes**

Las partes celebraron con fecha 09 de abril de 2025 un contrato de comodato de un equipo médico Sistema da Vinci X, con una consola de cirujano, descrito en el Anexo N°1 de dicho acuerdo.

El contrato fue aprobado por Resolución Exenta N°235 de 10 de abril de 2025 de la Facultad de Medicina, debidamente tramitada.

### **SEGUNDO: Prórroga del contrato vigente**

Habida consideración del fructífero desarrollo del citado acuerdo contractual, que ha permitido el desarrollo de actividades docentes y académicas para la Facultad con un equipo de avanzada tecnología y adquirir a los estudiantes y académicos de la Facultad experticia en el uso del equipo y conocer los diversos usos y alcances del mismo, las partes han acordado prorrogar el contrato de comodato referido en la cláusula precedente por un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato primitivo, esto es, desde el 09 de abril de 2026 hasta el 09 de abril de 2027.

### **TERCERO: Ratificación**

Conforme la prórroga acordada, las partes vienen en ratificar, en aquello no modificado, todas y cada una de las disposiciones contenidas en el contrato de comodato original, de fecha 09 de abril de 2025, las que regirán íntegramente el contrato prorrogado hasta su término.

### **CUARTO: Personerías**

La personería del representante de STRATTNER CHILE SpA, consta de escritura pública de en la escritura pública de fecha 02 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Patricia Manríquez Huerta.

La personería de don Miguel O´Ryan Gallardo para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto Universitario N°309/106/2022 de 04 de julio de 2022, en relación con los artículos 115 y 863 del DFL N°3 de 02 de octubre de 2016, de Educación, y conforme lo dispuesto en el Decreto Universitario N°28.884 de 2008, que delega atribuciones para celebrar contratos de arrendamiento y comodato que indica en los Decanos de la Universidad de Chile

**QUINTO:** El presente contrato se suscribe por las partes mediante firma electrónica, avanzada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, documento de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando establecida como fecha del presente instrumento la correspondiente a la estampada en la última firma electrónica.

2° **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**

**DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI**  
**VICEDECANO**

**PROF. DR. MIGUEL O´RYAN GALLARDO**  
**DECANO**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Económica y de Gestión Institucional.
- Subdirección de Finanzas.
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.